



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



ORDENANZA N° /2022

VISTO:

El trazado y apertura de una nueva arteria de circulación urbana que une nuestra localidad con el Balneario Municipal, la misma es una calle de doble vía, con un cantero central y un paseo peatonal que invita al recorrido y muestra un sector que embellece nuestro pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario darle nombre a esa arteria que actualmente se encuentra sin denominación, y que a criterio del Departamento Ejecutivo se adoptará, a tales fines, el siguiente nombre:-

- **Bv. Brigadier Juan Bautista Bustos:** nació en la Provincia de Córdoba, presuntamente en Punilla, el 29 de agosto de 1779. Constituyó su familia en Buenos Aires, donde se instaló en 1805. Tuvo un notable desenvolvimiento como capitán de milicias en las invasiones inglesas de 1806-1807 y asonada española de 1809. En este marco, se comprometió con la Revolución rioplatense desde su nacimiento: votó por la destitución del virrey Baltasar Cisneros en el Cabildo Abierto (22 de mayo de 1810) y fue miembro (1811) del Tribunal de Seguridad Pública. Apartado del servicio militar por el Primer Triunvirato (en virtud de su vinculación con Cornelio Saavedra), fue asignado al Ejército Del Norte en 1815, integrando su plana mayor (a instancias de Manuel Belgrano) desde 1816. Contuvo la sublevación de Juan Francisco Borges (1816) y se enfrentó a Estanislao López en Fraile Muerto, hoy Bell Ville (1818) y La Herradura (1819). En esta coyuntura, fue ascendido a coronel mayor.-

Un momento clave en la vida político-militar de Juan Bautista Bustos aconteció en 1820, en la Posta de Arequito, cuando (con Paz y Heredia) encabezó, como jefe de estado mayor, el amotinamiento del Ejército Del Norte; incumpliendo la orden de volver a Buenos Aires para reprimir a las milicias federales capitaneadas por López y Ramírez. Con esta hueste, y después de acordar con los caudillos de Santa Fe y Entre Ríos, se instaló en la capital cordobesa, donde fue proclamado gobernador por la Asamblea Constituyente (21 de marzo de 1820).-

Como mandatario provincial (1820-1829), se comprometió con la independencia americana y la unidad nacional. En el mismo sentido, concretó una gobernación republicana, liberal y federal. Sancionó (20 de febrero de 1821) el Reglamento Provisorio, considerado la primera



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



Constitución cordobesa y un valioso antecedente de la Constitución nacional; estimuló la educación, desarrolló numerosos vectores de la

estructura estatal, consolidó libertades individuales, incentivó el comercio, apoyó la expansión agropecuaria, concretó un censo, constituyó la Academia de Jurisprudencia, contempló situaciones particulares (mujeres campesinas, naciones indígenas, sectores vulnerables), suprimió los cabildos de Córdoba, Río Cuarto y La Carlota, desgravó la importación de bienes esenciales y realizó obras sobre el río Primero.-

Su gobierno terminó en 1829, cuando (después de las batallas de San Roque y La Tablada) fue vencido y sustituido por José María Paz. Culminado el segundo enfrentamiento (donde peleó con el auxilio de Juan Facundo Quiroga), huyó a Santa Fe en busca de amparo gubernamental. Murió en ese suelo unos meses después (18 de septiembre de 1830). Fue sepultado en el Convento de Santo Domingo (Santa Fe). Desde 2011, el cuerpo se encuentra en su provincia natal.-

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: APRUÉBESE la denominación “**BV. BRIG. JUAN BAUTISTA BUSTOS**” para la nueva arteria continuación de la Avda. Belgrano, en el tramo entre calles Facundo y Petrona Ortiz/Antonio Branca, al Norte y la Avda. Costanera PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER al Sur.-

Art. 2º: Forma parte de la presente Ordenanza los croquis que se adjuntan como Anexo N° 1.-

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veintidós (2022).-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNYA
Gestión Fernando Salvi



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

MUNYA
Gestión Fernando Salvi



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

